

ORDENANZA N°272 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

H.C.D., 16 de Diciembre de 1.987

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N°129, sobre creación del “Servicio Funerario Municipal” y por otra parte su práctica puesta en desuso, y;

CONSIDERANDO:

- 1- Que las normas jurídicas deben adecuarse a la realidad.
- 2- Que en los últimos años, no se ha cumplido con las normas sobre funcionamiento del denominado “Directorio” del Servicio Funerario Municipal.
- 3- Que la práctica ha demostrado la ineficacia del sistema empleado por la Ordenanza.
- 4- Que se hace necesario dictar normas acordes con la situación actual y al propio tiempo proveer para la etapa intermedia un régimen transitorio.
- 5- Que en tal sentido es preciso suspender el Servicio y al propio tiempo se prevea sanción de nuevo sistema legal que reemplace al anterior, por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Suspéndase la vigencia de la Ordenanza N° 129/59, hasta tanto se dicte la norma que la reemplace.-

ARTÍCULO 2º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante.-

**GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**

**MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**

